

MODIFICACIÓN AL CONVENIO CANALIZADOR DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL OTORGADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO A LA ESCUELA DE MÚSICA DE ANTAS DE ULLA, CON EL OBJETO DE COLABORAR EN EL FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “125 AÑOS RESONANDO EN EL CORAZÓN DE GALICIA” EN LA ANUALIDAD 2021, (APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

En Lugo, a de de 2021

INTERVIENEN

De una parte, don José Tomé Roca, Presidente de la Diputación Provincial de Lugo, con CIF P27000001 y sede social en Lugo, calle San Marcos 8, actuando en nombre y representación de la citada entidad, según dispone el artículo 34 b) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, doña Alba Val Noguero con DNI XXX5250XX, en su condición de representante legal, actúa en nombre y representación de la entidad ESCUELA DE MÚSICA DE ANTAS DE ULLA, en adelante beneficiario, con NIF G27029891 y con sede social en Rúa Miguel Ángel Blanco, s/n (Casa da Cultura) - 27570 - Antas de Ulla (Lugo), con acreditación suficiente para la celebración de este acto, según consta en el expediente tramitado a tal efecto.

Actúa doña María Esther Álvarez Martínez, Secretaria General de la Diputación Provincial de Lugo, en el ejercicio de las funciones que le son propias de acuerdo con la normativa de aplicación.

Ambas partes:

MANIFIESTAN

PRIMEIRO.- La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de prestar aprobación a la siguiente propuesta:

1.Aprobar la excepcionalidad y otorgar la subvención directa de carácter excepcional, por importe de 18.000,00€, a favor de la entidad ESCUELA DE MÚSICA DE ANTAS DE ULLA, para sufragar los gastos derivados de la ejecución de la actuación “125 años resonando en el corazón de Galicia”, subvención incluida en la Línea 1.1 - Generación de riqueza, perteneciente al Área de Presidencia del vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, y prevista en el apartado c) de Actuaciones específicas previsibles en este ejercicio económico 2021 para esta línea (Anexo I).

2.Aprobar el gasto de 18.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 9250.48900 del presupuesto de la Diputación Provincial de Lugo para el año 2021, a favor de la entidad ESCUELA DE MÚSICA DE ANTAS DE ULLA, para sufragar los gastos derivados de la ejecución de la actuación “125 años resonando en el corazón de Galicia”.

3.Aprobar el convenio a través del que se canaliza la citada subvención, y que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- El convenio canalizador de la subvención directa de carácter excepcional otorgada por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad Escuela de Música de Antas de Ulla, con el objeto de colaborar en el financiamiento de los gastos derivados de la ejecución de la actuación “125 años resonando en el corazón de Galicia”, en la anualidad 2021, se formalizó el 8 de octubre de 2021.

TERCEIRO.- El representante de la Escuela de Música de Antas de Ulla remitió, el 19 de diciembre de 2021 (2021RT018744) escrito en el que literalmente se establece lo siguiente: “*SOLICITO a ampliación do prazo de execución do convenio “125 anos resoando no corazón de Galicia” na anualidade 2021 ata o 31 de Xaneiro do 2022, por motivo da situación sociosanitaria do noso concello e da Comarca da Ulloa”*”

Página 1 de 2

	IV7CUXRZLF52J7HLQT7GKHT7N4	Fecha y Hora	22/12/2021 10:31:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmado por	LORETO RODRÍGUEZ COSTAS (RESPONSABLE SERVICIO, XEFE, COORDINADOR/A)			
Url de verificación	https://etramite.deputacionlugo.org/verifirma-lugo/code/IV7CUXRZLF52J7HLQT7GKHT7N4		Página 1/2	

Por todo lo manifestado, ambas partes se reconocen capacidad y representación suficiente para formalizar, en nombre de las entidades que en este acto se representan, esta modificación al convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMEIRA.- Las partes acuerdan modificar el apartado de “gastos subvencionables” de la cláusula séptima del convenio canalizador de la subvención directa de carácter excepcional otorgada por la Diputación Provincial de Lugo a la entidad Escuela de Música de Antas de Ulla, con el objeto de colaborar en el financiamiento de los gastos derivados de la ejecución de la actuación “125 años resonando en el corazón de Galicia”, en la anualidad 2021, formalizado el 8 de octubre de 2021, que quedaría redactado en el siguiente sentido:

“Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubidada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen dentro del año 2021 y hasta el 31 de enero de 2022.

Se consideran gastos subvencionables los pagados dentro de las anualidades correspondientes, y hasta a la finalización del período de justificación previsto en el convenio, o en sus addendas, en su caso.

El coste de adquisición de los gastos subvencionables en ningún caso podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma”

SEGUNDA.- Las cláusulas restantes del convenio de referencia, en tanto no queden afectadas por esta modificación, permanecerán invariables. Ambas partes, acuerdan incorporar al convenio suscrito con fecha 8 de octubre de 2021, esta modificación, la cual se registrará por las condiciones estipuladas en el convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad con los términos expuestos, las partes comparecientes firman la presente, que consta de 2 páginas numeradas, de la a que como Secretaria doy fe.

“EL PRESIDENTE,
Fdo.: José Tomé Roca”

La representante legal de la ESCUELA DE MÚSICA DE
ANTAS DE ULLA
Fdo.: Alba Val Noguero

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: María Esther Álvarez Martínez

	IV7CUXRZLF52J7HLQT7GKHT7N4	Fecha y Hora	22/12/2021 10:31:12	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmado por	LORETO RODRÍGUEZ COSTAS (RESPONSABLE SERVICIO, XEFE, COORDINADOR/A)			
Url de verificación	https://etramite.deputacionlugo.org/verifirma-lugo/code/IV7CUXRZLF52J7HLQT7GKHT7N4	Página	2/2	